



Marina Grande Afiliados

Balneario Marina Grande, S.A. R.I.F.: J-00060561-0

Reglamento

REGLAMENTO I

PRIMERO: **MARINA GRANDE AFILIADOS** es un servicio de carácter recreativo y deportivo, cuyos terrenos, construcciones, equipos, servicios y mobiliario en general pertenecen a la sociedad mercantil "**BALNEARIO MARINA GRANDE S.A.**", o son administradas por ésta. **MARINA GRANDE AFILIADOS** funciona bajo la sola y exclusiva responsabilidad del **BALNEARIO MARINA GRANDE S.A.**, de la cual constituye una dependencia.

SEGUNDO: El **MARINA GRANDE AFILIADOS** ofrece la posibilidad del uso y disfrute de sus terrenos e instalaciones a toda persona que haya llenado todos los requisitos de admisión y celebrado un contrato de incorporación como **USUARIO**, y se encuentre solvente con el pago de las obligaciones que ha asumido por tal contrato. Gozarán de los mismos beneficios que el usuario su cónyuge, hijos menores de veintiséis (26) años, los padres del usuario y los padres de su cónyuge, mayores de 60 años.

TERCERO: Los hijos menores de edad no podrán ingresar solos a las instalaciones, salvo los que hayan sido autorizados expresamente y por escrito por sus representantes legales. Los mayores de catorce (14) años, podrán ingresar solos, salvo que sus padres den instrucciones expresas de lo contrario.

CUARTO: La condición del **USUARIO** de **MARINA GRANDE AFILIADOS**, sólo otorga un derecho personal al uso y disfrute, compatible con el uso y disfrute de los demás usuario, de todos los terrenos, instalaciones, servicios y mobiliario, destinados a **MARINA GRANDE AFILIADOS**. Este derecho personal se otorga por la duración de un (1) año y puede ser renovado. La condición de **USUARIO** puede perderse por rescisión del contrato, pronunciada unilateralmente por **BALNEARIO MARINA GRANDE S.A.**

QUINTO: **MARINA GRANDE AFILIADOS** se reserva el derecho de impedir el acceso a todos aquellos usuarios y a las personas de su familia, indicadas en la cláusula **SEGUNDA**, que se encuentren en mora con sus obligaciones pecuniarias o que hayan perdido la condición de tales, por resolución unilateral del contrato. **MARINA GRANDE AFILIADOS** podrá en cualquier momento ordenar a un usuario o persona de su familia, que abandone o se retire de las instalaciones, cada vez que la Administración considere que se ha producido una infracción al presente Reglamento o se haya puesto en peligro la seguridad o tranquilidad de los demás usuarios.

SEXTO: La Administración de **MARINA GRANDE AFILIADOS** se reserva el derecho de permitir a los **USUARIOS**, hacer invitaciones a terceros; establecerá las épocas del año cuando es posible hacer tales invitaciones, así como el número de personas que puede invitar cada **USUARIO**, el pago que deberá efectuar el **USUARIO** por cada invitación y las demás modalidades que estime convenientes u oportunas. Sólo el **USUARIO** y su cónyuge podrán hacer invitaciones, siendo entendido que, los hijos o demás parientes de los **USUARIOS**, en ningún caso, podrán pretender tal derecho. El **USUARIO** asume toda la responsabilidad por los actos o hechos del invitado o invitados, responde por las faltas de éstos y será sujeto pasible de cualquier obligación o responsabilidad que pudiera surgir a su cargo. Se establece, además, como norma de carácter general que ninguna persona puede ser invitada más de un solo día de cada mes calendario, cualquiera que sea el socio invitante.

REGLAMENTO II

SÉPTIMO: El **USUARIO**, las personas de su familia, a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** y sus invitados, quedan obligados, al hacer uso de las instalaciones, a lo siguiente:

- Cumplir con los reglamentos adicionales e instrucciones que imparta la Administración de **MARINA GRANDE AFILIADOS**.
- Observar un comportamiento conforme con las costumbres honestas, educación y trato respetuoso, para con los demás usuarios, personal o empleados de **MARINA GRANDE AFILIADOS**.
- No traer animales o mascotas.

- No utilizar aparatos sonoros, como radios, tocadiscos u otros que perturben o puedan perturbar la tranquilidad de los demás **USUARIOS**.
- No realizar juegos de pelota u otros similares que puedan molestar a los demás usuarios.

OCTAVO: Salvo algunos servicios especiales establecidos o que estableciera la Administración de **MARINA GRANDE AFILIADOS**, las actividades se iniciarán a las ocho (8) de la mañana y terminarán a las seis (6) de la tarde.

NOVENO: El presente reglamento forma parte integrante del Contrato suscrito por el **USUARIO**, quien lo acepta como regulación de carácter general, para todos los usuarios; y que solo podrá ser corregido o enmendado, también en términos generales e iguales para todos.

DECIMO: El **USUARIO** sabe y le consta que el uso de ciertas instalaciones, como piscinas, la playa, la actividad de otros **USUARIOS**, algunos accidentes u otros casos fortuitos, pueden ocasionar daños a su persona, a las personas de sus familias o a sus invitados. En consecuencia, todas esas personas quedan en cuenta de que deben utilizar toda la prudencia y poner toda la diligencia en prevenir accidentes. De igual manera, el **USUARIO** y las demás personas que concurran con él a **MARINA GRANDE AFILIADOS** deberá cerrar con llave sus vehículos en los estacionamientos; no dejar cosas o bienes de valor en los vehículos; no dejar dinero, joyas y otros valores en las cabañas o vestuarios.

BALNEARIO MARINA GRANDE S.A. no se hace responsable por los daños o perjuicios que puedan experimentar los **USUARIOS**, las personas de su familia y las de sus invitados, o a los bienes de ellos que no se hayan dejado bajo custodia directa o inmediata de la Administración de **MARINA GRANDE AFILIADOS**.

Usuario